

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

Parral, 17 Jun 2015

## DECRETO EXENTO Nº 6.660/

## VISTOS:

- 1.- Solicitud N°3771 de fecha 10 de junio de 2015, por parte de la "Fundación Hogar Tú, El Buen Samaritano", de esta comuna de Parral.
- 2.- Lo establecido en el artículo 16, letra b) de la Ordenanza N° 08, de fecha 28 de Octubre de 2014.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- **5**.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **6.-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 10 de Junio de 2015, la "Fundación Hogar Tú, El Buen Samaritano", solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales, y que actualmente se encuentran en proceso para la obtención de Certificados varios del Departamento de Obras.-
- 2.- Que, el artículo 16 letra b) de la Ordenanza N°08 de fecha 28 de Octubre de 2014 establece que estarán exentos de pago: Las construcciones y edificaciones que la Alcaldesa declare de interés Social". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteo y construcción; entre otros.-

## DECRETO:

1.- EXÍMANSE, del pago por concepto de Derecho Municipales, los inmuebles pertenecientes a la "Fundación Hogar Tú, El Buen Samaritano", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica Nº161658, Rol 65.079.298-K de fecha 22 de Enero de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 letra b) de la Ordenanza Nº08 de fecha 28 de Octubre de 2014 establece que estarán exentos de pago: "Las construcciones y edificaciones que la Alcaldesa declare de interés Social"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/pcq

BUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Jurídica 3.- Inspectores Municipales 4.- DOM

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

> JURIDICO bteresado